



## **ACUERDO N° 629**

**Creación de Programas Académicos:** Especialización en Cirugía de Mano y Miembro Superior; Especialización en Neonatología; Maestría en Matemáticas.

**Cambio en la denominación de Programa Académico:** Maestría en Estudios Latinoamericanos.

**Supresión de Programas Académicos:** Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana; Especialización en Bioquímica Clínica.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que la Facultad de Medicina ha preparado los proyectos de los programas de Especialización en Cirugía de Mano y Miembro Superior, y de Especialización en Neonatología;
- 2° Que la Facultad de Ciencias ha preparado el proyecto de Maestría en Matemáticas;
- 3° Que la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales ha preparado el proyecto de cambio en la denominación del Programa de Maestría en Estudios Latinoamericanos por el de Maestría en Estudios Contemporáneos de América Latina;
- 4° Que la Facultad de Educación solicitó la supresión del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana;
- 5° Que la Facultad de Ciencias solicitó la supresión del programa de Especialización en Bioquímica Clínica;
- 6° Que estas propuestas, después de haber recibido la aprobación correspondiente en los respectivos Consejos de Facultad y en el Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 22 de junio de 2016 (Acta 855) de este Consejo, cumpliendo así el proceso que exigen los Estatutos de la Universidad;
- 7° Que de conformidad con el numeral 116, h. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo Universitario “Para la Sede Central de la Universidad aprobar... los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos, decidir sobre extensiones y otros programas que el mismo Consejo Directivo Universitario determine”,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de los siguientes programas académicos y el otorgamiento de los correspondientes títulos:

- Especialización en Cirugía de Mano y Miembro Superior, la cual queda adscrita a la Facultad de Medicina, y otorgará el título de Especialista en Cirugía de Mano y Miembro Superior.
- Especialización en Neonatología, la cual queda adscrita a la Facultad de Medicina, y otorgará el título de Especialista en Neonatología.
- Maestría en Matemáticas, la cual queda adscrita a la Facultad de Ciencias, y otorgará el título de Magister o Magistra en Matemáticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, el cambio de denominación del Programa de Maestría en Estudios Latinoamericanos por el de Maestría en Estudios Contemporáneos de América Latina, programa que continuará adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, y que otorgará el título de Magister o Magistra en Estudios Contemporáneos de América Latina.

**ARTÍCULO TERCERO** – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la supresión de los siguientes programas académicos:

- Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.
- Especialización en Bioquímica Clínica.

**ARTÍCULO CUARTO** – El Rector de la Universidad en su condición de Representante Legal de la misma, adelantará ante el Ministerio de Educación Nacional los trámites legales necesarios para obtener los Registros Calificados de estos programas y los ajustes al mismo, así como su inclusión en el SNIES, según corresponda.

Dado en Bogotá, D.C., el 18 de julio de 2016.

  
**JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**JAIRO H. CIFUENTES MADRID**  
Secretario del Consejo Directivo